

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

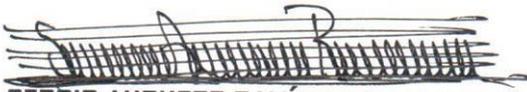
Zapatoca, Santander, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el inciso 6 del artículo 108 del C. G. P., este Despacho judicial procede a designar como CURADORA AD- LITEM del señor **VICTOR RAUL LIZARAZO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.516.351, en el presente proceso al siguiente abogado (a) :

- Doctora **ANA DOLORES IRREÑO RUEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.660.457, quien puede ser localizada en la carrera 9 No. 16-37 de Zapatoca- Santander, celular 320 8900323, correo electrónico adir7@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto de mandamiento de pago entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 art. 8.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez